



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

DE LA  
provincia de Zaragoza.

#### Circular.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 19 del actual me dice por circular lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado de Real orden á esta Direccion General, con fecha 5 del corriente mes, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente: Tomando en consideracion lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el de Gracia y Justicia y el Muy Reverendo Nuncio de Su Santidad, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo primero. Bajo el concepto de huerto y campo anejo á las casas rectorales, ya sea conocido con este nombre ó con el de iglesario, manso ú otro, se considera exceptuada y excluida de la venta, conforme al Art. 6.º del Convenio otorgado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859 la finca que haya venido disfrutando, y poseyendo gratuitamente el párroco para su comodidad y recreo, y para las necesidades de

su casa, aunque no esté materialmente unida á esta.

Art. 2.º Queda por lo tanto, excluido de la excepcion lo que constituya ó haya constituido un conjunto ó colectividad de bienes, que forme ó haya formado la renta del párroco, de la parroquia ó de la iglesia.

Art. 3.º Cuando el párroco no tenga casa, no dejará, sin embargo de conservarsele el huerto, si existe la finca que haya poseído en tal concepto con las condiciones marcadas en el Art. 1.º

Art. 4.º No será tampoco obstáculo para la conservacion de la finca, el que, por cruzarla algun camino, ó por otra causa análoga, aparezca dividida en mas de un trozo la que se reclame, si su extension y el importe de sus productos dan á conocer que se ha considerado como una regalia del párroco, y no como base ó fundamento de su renta. Si sobre la extension hubiese dudas, se fijará con imparcial criterio, procurando que no exceda de una y media ó dos hectáreas, teniendo en cuenta las condiciones del terreno y las circunstancias especiales de la localidad.

Art. 5.º Los Diocesanos y los Gobernadores, previo el reconocimiento pericial que crean oportuno, separarán al punto la finca que deba ser exceptuada, remitiendo sin demora los expedientes al Gobierno, para la resolucion que proceda. Mientras los expedientes se instruyen y terminan, se respetarán las fincas á que se refieren. Los demás bienes que deban quedar fuera de la excepcion, serán comprendidos

en un inventario adicional, que se formará al mismo tiempo, con arreglo al Art. 15 del Real decreto de 21 de Agosto de 1860, para que se permuten y vendan.

Art. 6.º Los Gobernadores, de acuerdo con los Diocesanos, obrarán con la mayor actividad y con la mejor armonia, para no perjudicar á la Iglesia ni al Estado. Los expedientes con todas las justificaciones que sean necesarias para probar la naturaleza y origen de la finca, y la posesion en que ha estado el párroco de disfrutarla gratuitamente, se instruirán de oficio, sin causar á los párrocos gastos ni gravámen alguno.

Art. 7.º El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la pronta y fácil ejecucion de cuanto queda dispuesto, procurando que se resuelvan de una vez todas las excepciones de los pueblos de cada Diócesis que correspondan á una misma provincia.—Dado en Palacio, á 4 de Enero de 1867.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.»

Y con el fin de que se cumpla con la mayor precision y exactitud cuanto se previene en el preinserto Real decreto, esta Direccion General ha acordado que se observen las reglas siguientes:

1.º Recibida que sea esta Circular en ese Gobierno de provincia, se publicará sin demora en el Boletín oficial de la misma, invitando á todos los párrocos de ella que se crean con derecho al

disfrute de huerto ó campo anejo á sus respectivas casas rectorales, ya sea conocido con este nombre, ó con el de iglesario, manso ú otro, á que presenten en la Administracion de Hacienda pública la oportuna solicitud, en el preciso término de sesenta dias á contar desde la fecha en que aparezca en dicho periódico.

2.º Pasado que sea ese término, se procederá á la formacion de un expediente general de excepcion de huertos de esa provincia, con objeto de que, si es posible, se resuelvan todas de una vez, con arreglo á lo prevenido en el artículo 7.º del espresado Real decreto.

3.º Ese expediente se instruirá en la Administracion de Hacienda pública, y deberá abrazar: todos los individuales que se estén tramitando en las oficinas provinciales, y no haya llegado el caso de ser remitidos á este Centro directivo; todos los que hayan sido devueltos á las mismas para la ampliacion de diligencias; todos los que se remitan ahora, con el fin de que se engloven en aquel, y que pendian de acuerdo, de esta Direccion; y todas las nuevas reclamaciones que se hayan presentado con arreglo á la prevencion primera.

4.º Se procurará consignar en él todas las pruebas necesarias á justificar la estension de cada una de las fincas que se trate de exceptuar, así como que ha venido disfrutándose y poseyéndose gratuitamente por el párroco para su comodidad y recreo y para las necesidades de su casa.

5.ª Estas pruebas se admitirán de oficio, y consistirán: en los datos ó antecedentes que puedan obtenerse de las oficinas del Estado ó de la Diócesis; en los informes que se juzgue oportuno dirigir á las corporaciones ó funcionarios dependientes de uno ú otro; y, en caso de necesidad, en los reconocimientos periciales que haya que hacer para fijar la verdadera extensión y demás circunstancias de la finca cuya inscripción se pida.

6.ª Con objeto de evitar la publicidad de concesiones, se hará constar también con escrupuloso esmero, respecto de cada uno de los reclamantes, si en la actualidad viene ó no disfrutando alguna otra finca rústica en igual concepto al de que ahora se trata; y en caso afirmativo, se consignará cuál sea esta, su extensión, linderos, clase de cultivo á que se dedique, y las demás circunstancias que puedan conducir á formar una idea exacta de su verdadera importancia; así como orden en virtud de que haya sido exceptuada y se posea y disfrute gratuitamente por el párroco.

7.ª Obtenidos esos datos, formulará la Administración tres relaciones, en que se comprenderán todos los expedientes individuales que constituyan el general, y que serán clasificados en esta forma: La primera abrazará las reclamaciones que en su concepto puedan acordarse favorablemente de plano por resultar con claridad, y sin género alguno de duda, que reúnen las condiciones legales para la excepción; la segunda contendrá las que con la misma seguridad puedan delegarse desde luego por aparecer idéntica prueba de que carecen de esos requisitos. Y la tercera abrazará las que, por no existir una justificación directa y bastante para resolverlas en sentido afirmativo ó negativo, deban sujetarse á más amplia instrucción, segregándose del expediente general, para seguir por separado cada uno de ellos en particular, con el fin de decidir individualmente, y con más conocimiento de causa, el caso concreto á que se refieran.

8.ª Intruido así el expediente, le pasará la Administración á ese gobierno, el que poniéndose de acuerdo con el Diocesano, en la forma que estime oportuno, consignará en él su opinión respecto de todas y cada una de las pretensiones deducidas; cuidando de que conste también la de aquel, que procurará armonizar con la suya en cuanto esté de su parte, y remitiéndolo todo á esta Direc-

cion General para los efectos que correspondan.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para el mas puntual cumplimiento de cuanto se previene en la proinserta circular, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que inmediatamente den conocimiento de la citada disposición á los Sres. Curas párrocos respectivos acusando su recibo á este Gobierno en cuyo oficio exigirán que los Ilustrísimos señores Curas párrocos manifiesten quedan de ello enterados.

Zaragoza 25 de Enero de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterías con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Vicenta Gebelli y Pamies, hija de D. Miguel, soldado del batallón franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 24 de Enero de 1867.—Antonio de Candalija.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. D. Miguel Lopez Vieles, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Ciudad, y en mérito del expediente instruido por Isabel Lamban y Boliulla, vecina de la misma, para que se la declare heredera de su hijo Antonio Lamban e Izate, anunciándose por el presente el fallecimiento de este, se cita á todas y cualesquiera persona que se crea con derecho á obtener la declaracion pretendida, comparezcan á deducirlo en el termino de 20 dias, haciéndose saber también á las que custodien su disposicion testamentaria ó sepan su existencia, pongan esta circunstancia en conocimiento del Juzgado para las resoluciones procedentes.

Zaragoza 24 de Enero de 1867.—Por disposicion de S. S. Mariano Moliner.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido trasladado el Registrador de la propiedad de este partido D. Vicente Galban y cesado en su virtud en 11 de Mayo último; á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resul-

tas de dicho cargo, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 506 de la ley hipotecaria, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho pueda producir la accion ó acciones que le correspondan contra el espresado Registrador por consecuencia del desempeño de su cargo.

Dado en la villa de Sos á 7 de Enero de 1867.—Timoteo Diez.—Por su mandado, Silvestre Iso.

Por el presente, tercer edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Mancho, á quien hallándose en el año 1860 sirviendo de pastor con el ganadero de Ansó conocido por «Malcarado» y custodiando el ganado de este en el término de la villa de Biel; á su compañero José Bernues y á don Bernardino Biesa de dicha villa, les fueron hurtados varios efectos por Estéban Perez vecino de Agüero, para que en el plazo de 50 dias contados desde la insercion del primer edicto en el Boletín oficial de esta Provincia, que lo fué el 25 de Diciembre último, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia recaída en causa seguida por virtud del citado hurto y á ser enterado del estado de egecucion de la misma sentencia á fin de que dentro del tercero dia pueda hacer las reclamaciones á que

secrea con derecho, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Villa de Sos á 22 de Enero de 1867.—Timoteo Diez.—Por su mandado, Silvestre Iso.

ANUNCIO.

Venta de un gran señorío en Aragon provincia de Huesca: van unidas al título señorial, las prestaciones de diezmos, quistias y landemios, sobre las tierras del término que radica, con las demás prerrogativas ordinarias del dueño directo. Se traspasan juntamente algunas tierras, que en el mismo territorio hay de propiedad particular del vendedor, con casa, bodega, y otras dependencias.

Se informará de ello estensamente en la villa de Tamarite de Litera por D. José Antonio Rivera, á quien podrán presentarse ó dirigirse por escrito los que deseen interesarse en el negocio.

Los que tengan que hacer plantacion de Olivares, y deseen hacerse con buenos olivos negrales de la tierra baja, pueden dirigirse á D. Pablo Gomez del Moral Temple 18 en esta villa, quien les proporcionará cuantos necesiten.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. Mes de Enero de 1867.

La Direccion general de Prebendas y Beneficios del Estado, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente: Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado de Real órden al Administrador que suscribe se espresan para atender al suministro de dicho ramo.

NOTA de los artículos comprados en los dias que á continuacion se expresan para atender al suministro de dicho ramo.

Dias	pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mls.	Precio del art. en peso ó medida del país.
22	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	450 litros.	á 0'431 mls.	á 38'50 rs. @
22	id.	Luis Anzano.	8000 kilog.	á 0'044 id.	á 3'46 rs. id.

Zaragoza 22 de Enero de 1867.—El Administrador, Nicolás Lamban.—V.º B.º.—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

# COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL.

## DISTRITO DE LA ALMUNIA.

Ha rectificada á tenor de las anotaciones del registro del censo de este Distrito, que comprende los electores para Diputados á Cortes y provinciales existentes en el mismo.

Continúa el Partido judicial de Borja.

NOMBRES.	Domicilio.	CUO-TA. Esc.	NOMBRES.	Domicilio.	CUO-TA. Esc.	NOMBRES.	Domicilio.	CUO-TA. Esc.
Juan Diaz Galé.	Molino.	52	<i>Capacidades.</i>			D. Manuel Modrego Lopez.	Trascasas.	27
Julian Cuartero Galé.	Luceni.	25				Manuel Perez Tormes.	Id.	21
Julian Gimenez Carcas.	Id.	28	Manuel Colmedo, maestro.			Mariano Brobia Horno.	Cortijo.	21
Justo Coscolla Vicente.	Plaza.	37				Pablo Mediel Marin.	Mediavilla.	38
Manuel Almau Almau.	Luceni.	109	<b>BURETA.</b>			Pascual Gil Rubio.	Id.	25
Manuel Navarro Cunchillos.	Horno.	20				Santiago Modrego Lapuente	Id.	45
Mariano Emperador Bonel.	Iglesia.	51	D. Antonio Martinez Sanchez.	Mayor.	118	Vicente Cardiel Perez.	Trascasas.	22
Mariano Albericio Gavete.	Soto.	25	Antonio Morales Lacámara	Id.	52	Vicente Perez Tormes.	Mediavilla.	41
Miguel Almau Latorre.	Purisima.	22	Antonio Berdejo Martinez.	Id.	31			
Miguel Gimenez Carcas.	Id.	22	Antonio Colas Sanz.	Plaza de id.	26	<i>Capacidades.</i>		
Narciso Navarro Cunchillos	Plaza.	30	Bartolomé Lázaro Aznar.	Mayor.	24			
Pedro Sanchez Laborda.	Id.	68	Cecilio Martinez Sanchez.	Id.	78	Rafael Gil y Navarro, maes-		
Pedro Cuartero Escollan.	Purisima.	58	Domingo Serrano Aguilar.	El Terrero.	25	tro.	Cortijo.	
Pedro María Emperador			Fernando Martinez Domini-			<b>FRÉSCANO.</b>		
Blasco.	Iglesia.	41	guez.	Plaza de id.	25			
Santos Gonzalez Bermejo	Luceni.	20	Francisco Castellot Borobia	Mayor.	52	D. Alejandro Navarro Garcia.	Berjel.	24
erapio Vera Lostale.	Horno.	57	Francisco Dominguez Petra	Id.	90	Anastasio Garcia Corellano	Id.	250
			Juan Sanchez Dominguez.	Id.	51	Anselmo Beltran Beltran.	Id.	26
<i>Capacidades.</i>			Juan Dominguez Borobia.	Molino.	55	Antonio Garcia Sarria.	Fuente.	86
Cristobal Domeque Blasco,			Juan Almau Zapata.	Horno.	25	Antonio Mayayo Armingol.	Horno.	24
párroco.	Luceni.		Julian Lázaro Aznar.	Mayor.	50	Blas Navarro Martinez.	Id.	25
Leandro Berberena y La-			José Martinez Sanchez.	Id.	68	Cristóbal Navarro Villar.	P.º del Ganado.	21
torre, maestro.	Purisima.		José Martinez Martinez.	Id.	62	Esteban Bermejo Pascual.	Horno.	25
			Lorenzo Alcega Martinez.	Horno.	21	Faustino Garcia Sarria	P. Constitucion	144
<b>BULBUENTE.</b>			Manuel Araga Anciso.	Eras.	81	Fernando Sarria Vines.	Id.	144
			Manuel Berdejo Martinez.	Plaza Terrero.	59	Fermin Navarro Bermejo.	P.º del Ganado	70
Andrés Lainez y Garcia.	Alta.	54	Manuel Arcega Borobia.	Monte.	60	Florencio Bermejo Navarro	P. Constitucion	20
Ambrosio Boned y Pellicer.	Dula.	46	Manuel Garcia Gil.	Plaza Terrero.	56	Gregorio Armingol Bermejo	Id. Ganado.	26
Antonino de Baya y Borja.	Iglesia.	29	Mariano Borobia Dominguez	Mayor.	25	Hilario Navarro Villar.	Arrabal.	21
Bartolomé Pellicer y Pelli-			Mariano Sierra Alcega.	Id.	21	Inocencio Julian Lite Este-		
cer.	Alta.	45	Marcial Borobia y de Gracia	Id.	21	ban.	Id. Iglesia.	44
Bruno Pellicer Pardo.	Palacio.	22	Pedro Alcega Anciso.	Id.	22	Jorge Beltran Beltran.	Barrio verde.	22
Bernardo Gimenez Sebast-			Rufino Madurga y Martinez	Del Monte.	55	José Garcia Sarria.	Fuente.	82
tian.	Alta.	20				José Blasco.	P.º la Iglesia.	84
Francisco Bonel Garcia.	Id.	55	<i>Capacidades.</i>			José Navarro Bermejo.	Id.	64
Joaquin Pellicer y Artigas.	Moros.	159	Mariano Cuartero Mendoza,			Juan Cuartero Gimenez.	Salitre.	105
Joaquin Gimenez Sebastian	Alta.	22	párroco.	Horno.		Julian Charles Blasco.	Fuente.	22
José Callizo y Lobe.	Id.	65	Rosendo Escuer y Binia-			Lamberto Navarro Villar.	Arrabal.	21
Juan Manuel Bonel.	Id.	25	les maestro.	Plaza Mayor.		Leon Cuartero Alcayne.	P.º la Iglesia.	271
Juan Antonio Murillo y			<b>CALCENA.</b>			Luis Cuartero Navarro.	Arrabal.	51
Vera.	Iglesia.	27				Manuel Gimenez Sinués.	Fuente.	69
Manuel Pellicer Bonel.	Alta.	72	D. Antonio Giraldos Lopez.	Mediavilla.	20	Manuel Cuartero Aguiran.	P.º la Iglesia.	44
Manuel Bonel Pellicer.	Id.	69	Casimiro Perez Aranda.	Id.	29	Manuel Beltran Beltran.	Horno.	54
Manuel San Martín y Abad	Id.	22	Francisco Tormes Ferrer.	Trascasas.	41	Mariano Pascual Bermejo.	Fuente.	58
Mariano Pellicer Moreno.	Iglesia.	48	Francisco Polo Lascuevas.	Cortijo.	54	Mariano Villar San Juan.	Berjel.	22
Mariano Gimenez y Tejadás	Alta.	207	Fernando Tormes Cardiel.	Trascasas.	51	Miguel Puertolas Campo.	Horno.	20
Mariano Pellicer Milagro.	Id.	21	Gregorio Tormes Ferrer.	Id.	22	Pedro Lopez Molovera.	P.º del Ganado	60
Miguel de Baya y Tena.	Iglesia.	49	José Blasco Modrego.	Id.	24	Ramon Cuartero Alcaine.	Horno.	46
Miguel Pellicer Pardo.	Palacio.	24	José Perez Marco.	Id.	24	Ramon Navarro Martinez.	Berjel.	25
Martin Pellicer Baya.	Alta.	20	José Perez Villarroya.	Mediavilla.	27			
Patricio Callizo y Arbiol.	Iglesia.	65	Juan Lasheras Perez.	Trascasas.	85	<i>Capacidades.</i>		
Pedro Garcia Albericio.	Id.	98	Juan Perez Aranda.	Cortijo.	27			
Pedro Moreno y Garcia.	Alta.	81	Justo Perez Aranda.	Mediavilla.	22	Eugenio Gimenez de Nova-		
Pedro Lahuerta.	Id.	54	Lorenzo Sebastian Moros.	Id.	25	llas, párroco.		
Policarpo Garcia y Lahuerta	Iglesia.	45	Manuel Saldaña Saldaña.	Cortijo.	41	Inocencio Julian Lite Este-		
Ramon Callizo y Pintado.	Alta.	44				van.	P.º la Iglesia.	61

Manuel Miramon y Adan,  
cirujano. Barrio verde.  
**FUENDEJALON.**

D. Antonino Anciso é Ibañez.	Barrio bajo.	25
Antonino Laborda y Aznar.	S. Juan.	26
Atanasio Gil Garcia.	Meson viejo.	29
Bartolomé Anciso y Marti- nez.	S. Juan.	57
Cipriano Martinez Aznar.	Barrio bajo.	70
Domingo Anciso Garcia.	San Juan.	67
Domingo Rodriguez Fernan- dez.	Id.	71
Eusebio Badia Aznar.	Barrio bajo.	46
Félix Martinez Sanchez.	S. Juan.	47
Fermin Gil Garcia.	Meson viejo.	25
Francisco Galvete Tabuena	S. Juan.	61
Francisco Gomez y Gomez	Barrio bajo.	24
Gregorio Pradilla Callizo.	Id.	25
Joaquin Martinez Lasheras.	Meson viejo.	42
Joaquin Gil Anciso.	Hontina baja.	51
Joaquin Moreno Salas.	La cuesta.	27
Joaquin Pradilla Anciso.	Id.	55
José Monreal Pardo.	De la Posada.	26
Juan Francisco Vinez Ro- driguez.	Alta.	54
Juan Antonio Vinez Rodri- guez.	Hontina baja.	27
Juan Aznar Ferrandez.	Id. alta.	59
Manuel Anciso Garcia.	Corteza.	80
Manuel Gil Anciso.	Barrio bajo.	53
Manuel Lasheras Moreno.	Iglesia.	20
Manuel Mañas Gimenez.	Meson viejo.	26
Manuel Torres y Torres.	Barrio bajo.	46
Mariano Rodrigo Fernandez	Iglesia.	40
Marcos Sancho.	Id.	22
Miguel Cinca y Rodriguez.	Hontina baja.	24
Miguel Zueco Badia.	Iglesia.	20
Nicolás Rodriguez Rodri- guez.	Posada.	44
Nicolás Garcia Anciso.	Barrio bajo.	26
Pedro Garcia Rodriguez.	Ontina baja.	50
Pedro Aznar y Gascon.	Hontina alta.	51
Salvador Andia Gimenez.	Barrio bajo.	28
Sebastian Aznar Fuentes.	Id.	25
Valero Zueco Badia.	Iglesia.	25

**Capacidades.**

Balbino Martinez Martinez, cirujano.	Iglesia.	5
Emeterio Garcia, veterina- rio.	S. Juan.	5
Francisco Velilla Andrés, maestro.	Iglesia.	
Francisco Magallon Arcain, párroco.	Id.	
Rafael Constancio Ucha Elonz, coadjutor.	Id.	

**GALLUR.**

D. Antonio Espinosa Bueno.	Concepcion.	115
Antonio Millan Salvatierra	Puente.	25
Antonio Sierra Galindo.	Id.	25
Antonio Sierra Cuairan.	Mayor.	25
Bernardo Sierra Sierra.	Zaragoza.	118
Calisto de Gracia y Gracia.	Gradas.	22
Domingo Cortés Alecha.	Mayor.	42
Francisco Aduain Betoré.	Zaragoza.	58
Florentino Franco Solsona.	San Pedro.	52
Gregorio Gutierrez Puncel.	Mayor.	179
Hilario Andres Salas.	Puente.	52
Joaquin Lavella Casanova.	Concepcion.	68

D. Joaquin Gomez Castan.	Extramuros.	21
José Omedas Oller.	Mayor.	65
José Jarabo Martinez.	Id.	21
José Modrego Riera.	Concepcion.	27
Joaquin Salvatierra Gabas.	Mayor.	56
Juan Cruz Navarro Gaspar.	Id.	54
Juan Cunchillos Navarro.	Id.	642
Juan Cuairan Herrero.	Puente.	153
Justo Barcos Perez.	Concepcion.	56
Lázaro Lalaina Gascon.	Extramuros.	24
Manuel Cunchillos Navarro	Puente.	98
Manuel Gracia Sagarra.	S. Pedro.	29
Manuel Lapuerta Borau.	Puente.	54
Manuel Galindo Cuartero.	Mayor.	26
Manuel Anguas Zaldivar.	San Antonio.	22
Mariano Zaldivar Borgoñon	Puente.	54
Mariano Estela Isasa.	Id.	51
Mariano Bea Cuartero.	Id.	115
Mariano Sierra Zaldivar.	Id.	125
Mariano Franco Cenzano.	S. Roque.	55
Mariano Sierra Zaldivar.	Mayor.	92
Mariano Gracia Cunchillos.	Concepcion.	22
Matias Zaldivar Carcas.	Zaragoza.	55
Miguel Cunchillos Navarro.	Id.	429
Miguel Hipolito de Val Gi- menez.	Id.	999
Miguel Buisan Castillo.	Puente.	22
Pascual Alduain Betoré.	Concepcion.	29
Pedro Torres Gajate.	S. Antonio.	110
Pedro Beltran Borgoñon.	Mayor.	153
Pedro Yoldi Goicochea.	Id.	50
Pedro Sierra Cunchillos.	Puente.	56
Pedro Espinosa Bueno.	Zaragoza.	29
Pedro Mayor Rabanals.	Gradas.	55
Quintín Izaguirre Lasheras	Concepcion.	58
Rafael Cunchillos Moragrie- ga.	Id.	29
Silverio Sierra Sierra.	San Pedro	257
Tomás Ortega Albalate.	Mayor.	165
Tomás Salas Longas.	Concepcion.	25
Tomás Navarro Estela.	Id.	22
Valero Navarro Borgoñon.	Id.	75

**Capacidades.**

Florencio Arué Esteban, párroco.		
Hipólito Mur, maestro.		
Joaquin Saldaña, médico.		44
Juan Vera y Rauluz, far- macéutico.		16
Pascual Zaldivar Carcas, notario.		40

**LUCENI.**

D. Andrés Casanova Sanz.	Barrio curto.	28
Angel Santos é Iborte.	Plaza.	47
Alejandro Sierra é Iso.	De la Barca.	48
Antonio Gimeno y Conte.	Plaza.	41
Antonio Herrando Lafuente	Id.	67
Antonio Olite Romanos.	Iglesia.	51
Benito Yoldi Ramos.	S. Pedro.	25
Casimiro Sau Galé.	Barrio verde.	25
Francisco Herrando Garcia	S. Pedro.	20
Francisco Lacosta Olite.	Barrio verde.	27
Jacinto Romeo Gimenez.	Plaza.	56
José Sanz Galé.	Id.	55
José Gimenez Matute.	Barca.	95
Luis Santos é Iborte.	Dula.	44
Lázaro Santos y Logroño.	Barrio curto.	54
Manuel Herrando Lagunas	Barrio verde.	22
Manuel Lafuente Barrios.	La plaza.	29
Manuel Olite Lobera.	Id.	50
Manuel Gonzalo Arana.	Plaza.	21

D. Mariano Perez y Colas.	Id.	80
Mariano Navarro Bueno.	S. Pedro.	28
Miguel Lobera Serra.	Dula.	52
Pascual Gracia y Bernad.	Barrio verde.	81
Pascual Navarro Fraguas.	Salitre.	20
Pedro Gimenez y Sanz.	Barca.	80
Pedro Lobera Lores.	Salitre.	20
Santiago Santos Iborte.	Plaza.	40
Valero Gale Mezquita.	Plaza Iglesia.	21

**Capacidades.**

Buenaventura Castañer, maestro.	Barrio Verde.	
Roque Pascual Cantin, pár- roco.	P.ª la Iglesia.	

**MAGALLON.**

D. Angel Quijada Vicente.	Plaza baja.	74
Baltasar Berebal Ezpeleta	Baja.	110
Baltasar Ruberte Vicente.	Baja.	21
Benito Navaz Plano.	Sta. Maria.	64
Benito Ferrandez Echevar- ria	Plaza baja.	276
Cárlos Quintana y Lete.	Eras.	25
Celedonio Barrieta Martinez	Nueva.	594
Cirilo Gascon Sierra.	Cabezo.	80
Constantino Tolosa Brocate	Sta. Maria.	21
Domingo Navarro Perez.	S. Miguel.	51
Diego Zaboray Bazque.	Nueva.	75
Esteban Liso Gracia.	Id.	92
Faustino Chueca Navascuez	Arcos.	22
Faustino Sanchez Tolosa.	Sta. Maria.	28
Felipe Bauluz Sanz de Vi- llaragud.	Id.	88
Fernando Albaiceta Azcona	Id.	76
Fernando Morales Navarro	S. Miguel.	21
Francisco Calvete Tabuena	Nueva.	48
Francisco Sanchez Brocate	Las heras.	25
Gerónimo Andués Colás.	Plaza baja.	120
Gerónimo Ruberte Salvador	Heras.	24
Gregorio Vinés Rodriguez.	Eras.	54
Gregorio Navarro Galed.	S. Miguel.	25
Hilarion Izquierdo Gimenez	Id.	46
Jorge Ruberte Perez.	Id.	40
José Aibar Carranza.	Id.	80
Juan Pallares Sanz de Vi- llaragud.	Nueva.	501
Lorenzo Vidal Perez.	Santa Maria.	588
Lorenzo Sancho Quintana.	S. Miguel.	55
Lucas Marquina Vidal.	Heras.	84
Luis Navascuez y Moreno.	Santa Maria.	22
Manuel Perez Jaimes.	Id.	200
Manuel Gimeno Guebara.	Id.	75
Manuel Galed Fraca.	Lavilla.	20
Manuel Paños Quintana.	Baja.	24
Mariano Perez Baerla.	Sta. Maria.	169
Mariano Gimeno Llera.	Id.	45
Mariano Tolosa Vicente.	Baja.	105
Mariano Vidal Perez.	Sta. Maria.	588
Mariano de Gracia Sierra.	S. Miguel.	21
Mariano Manero Paños.	Cabezo.	29
Miguel de la Biaga Ballejo.	Plaza baja.	410
Miguel Gil Gonzalez.	Mercado.	25
Narciso Barrios Lacámara.	Baja.	51
Nicolás Lacámara Lafuente	S. Miguel.	25
Pascual Brocate Salvador.	Heras.	20
Pedro Frago Ruberte.	Villa.	57
Pedro Yoldi Aznar.	Sta. Maria.	26
Pedro Navascuez Moreno.	Cabezo.	55
Salvador Parroqué Aisa.	Plaza baja.	121
Santiago Albaiceta Aznar.	Giles.	81

(Se continuará.)